



# CÓDIGO ÉTICO

nous cims

2025

# 1 Introducción

## IMPULSAMOS CAMBIOS TRANSFORMADORES, PERSONA A PERSONA, CON INCONFORMISMO Y COMPROMISO

La Fundación Privada Nous Cims es una entidad sin ánimo de lucro constituida en Barcelona el año 2015 con la misión de **impulsar programas innovadores con impacto demostrable en la vida de las personas más vulnerables y sus comunidades.**

Identificamos retos sociales no cubiertos o con margen de mejora, a partir de los cuales desarrollamos proyectos transformadores y apostamos por la **generación de conocimiento** como estrategia de capacitación y refuerzo de los sectores en los que trabajamos: empleabilidad, bienestar emocional y desarrollo global.

Para conseguirlo, en Nous Cims promovemos una cultura ética de la organización marcada por la profesionalidad y la responsabilidad, **actuando siempre en beneficio de las personas impactadas y con un respeto absoluto por la legalidad vigente.**

El presente Código Ético pretende ser el **compendio de los principios, valores y pautas generales de conducta** que tienen que guiar y orientar el comportamiento del universo de personas involucradas en el presente y el futuro de la Fundación en el marco de sus actividades y obligaciones laborales y profesionales.



## 2 Valores

### Humildad

Entesa des de l'acceptació de les nostres pròpies limitacions i el reconeixement del paper clau que tenen per a nosaltres tots els actors amb que col·laborem

### Profesionalidad

Ens mou la vocació, la il·lusió i el compromís i busquem la **qualitat i la rigurositat** en el nostre dia a dia. Fomentem la formació continuada com a eix de creixement i especialització, i ho fem gaudint de cada pas del camí.

### Innovación

Somos curiosos y tenemos un espíritu inconformista. Hacemos un uso sistemático de métodos de enfoque y de análisis de problemas basados en el **aprendizaje continuo y disruptivo** para que todos los proyectos incluyan aspectos de mejora respecto de experiencias anteriores.

### Empatía

Nos gusta escuchar, comprender y **acompañar desde la proximidad**.



## 3 Principios Vertebradores

### 1. Personas en el centro

Consideramos que todo el mundo merece la oportunidad de prosperar y entendemos que detrás de cada proyecto hay una historia personal de empoderamiento.

Partimos de la premisa del respeto y de la dignidad de las personas, **actuamos siempre en beneficio de estas en condiciones de equidad y de igualdad** y garantizamos sus derechos, sea cual sea su situación.



### 2. Medición del impacto

Realizamos un **seguimiento y una evaluación** de todos los proyectos, lo que nos permite evidenciar de forma empírica/científica e independiente el impacto de los programas de la Fundación, posibilitando así enfoques basados en lo que funciona y preservando los principios de independencia, objetividad y transparencia

### 3. Sostenibilidad

Buscamos que el impacto sea verdaderamente transformador, de raíces profundas, y que pueda **perdurar tanto en las trayectorias vitales de las personas beneficiarias como en los sistemas implicados.**

Apostamos por la formación, la capacitación y el empoderamiento de los actores clave de las comunidades con las que trabajamos y perseguimos la integración de los proyectos impulsados en la cartera de servicios a terceros.

### 4. Aportación de valor y principio de no duplicidad

Partimos de una **mirada complementaria sobre las administraciones públicas y otras iniciativas privadas**, y trabajamos en colaboración con las redes existentes con el objetivo de reforzarlas desde la capacitación y producir nuevos recursos y conocimientos que puedan quedar integrados.

## 5. Interseccionalidad

Entenem que els preceptes d'equitat, igualtat i garantia dels drets de les persones no son viables sense incorporar la perspectiva d'interseccionalitat.

Treballem per **eliminar les barreres de gènere** i promoure la participació activa de totes les persones en totes les àrees de la vida, contribuint a una societat més justa.

## 6. Medioambiente

Apostamos por la reducción de la huella ecológica, la **promoción y aplicación a nuestros proyectos de prácticas eficientes y sostenibles** así como la concienciación de los efectos del cambio climático y la importancia de preservar nuestro planeta.

## 7. Respeto por la igualdad

Trabajamos para garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto de la diversidad en todas nuestras actuaciones, promoviendo un entorno inclusivo y libre de cualquier forma de discriminación. Defendemos firmemente la no discriminación laboral y rechazamos cualquier trato desigual por razón de sexo, nacionalidad, creencias religiosas, raza o etnia, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



## 4 Alcance y destinatarios

La conducta ética es cosa de todos y todas, sin excepción. Por eso, el presente Código Ético es de aplicación para todas aquellas **personas que forman parte del ecosistema de NOUS CIMS**: beneficiarias y usuarias, trabajadoras y colaboradoras directas, entidades sociales y su personal, patronato y órganos de gobierno y, en general, todos los agentes implicados en la operativa de la entidad, incluidas las personas voluntarias.

Es responsabilidad de las personas sobre quien recaiga la decisión de incorporar colaboradores y/o servicios externos, que estos **compartan y estén de acuerdo con los principios de actuación** del presente Código Ético.



### 4.1. Personas beneficiarias y usuarias

Podrán ser beneficiarias de NOUS CIMS aquellas **personas que estén dentro del objeto y de la finalidad de la Fundación**.

El Patronato elegirá el colectivo de beneficiarios/as bajo criterios de imparcialidad y no discriminación entre las personas que reúnen las siguientes circunstancias: haber pedido la prestación o servicio que la Fundación ofrezca y cumplir los requisitos específicos que complementariamente puede acordar el Patronato.

Dado que las personas beneficiarias son un elemento esencial de la actividad fundacional, se habilitarán canales para relacionarse con ellas de forma **participativa y transparente**.

Las personas beneficiarias y usuarias deben **comprometerse con los valores y los principios de NOUS CIMS** recogidos en el presente Código Ético y, además, deben cumplir con la normativa aplicable.



NOUS CIMS espera de las personas usuarias:

1. **Compromiso.**
2. **Retorno social**, actitud positiva y proactiva de ayuda a los demás.
3. **Cuidar y valorar** los materiales y los servicios proporcionados.
4. **Un crecimiento personal.** Establecer planes personalizados y aplicarlos con dedicación e interés.
5. Expresar sus necesidades estableciendo una **comunicación fluida** con las entidades sociales correspondientes y/o NOUS CIMS o el entorno más cercano (implicación de familias y amigos).
6. **Que promuevan la Fundación.**
7. **Facilitar el contacto a NOUS CIMS** durante y con posterioridad a los proyectos, con el objetivo de que la Fundación les pueda seguir apoyando y realizar un seguimiento de valoración del impacto.
8. **Uso de las aplicaciones IT** que ofrece la Fundación para garantizar el contacto y la gestión ágil.
9. **Responder de forma objetiva y cuidadosa las encuestas** enviadas por la Fundación para contribuir a la generación de aprendizajes.
10. Tener una **actitud positiva y proactiva** que ayude a contribuir a la felicidad propia y a la de los demás.



## 4.2. Personas trabajadoras y colaboradoras directas

Los profesionales seleccionados con criterios de objetividad, méritos y competencias personales y profesionales son el valor más importante de NOUS CIMS. Por este motivo, mantendrán una **actitud permanente de responsabilidad, de cooperación y de trabajo en equipo** con los demás compañeros y compañeras. Intentarán mantener una mentalidad abierta, haciendo propuestas y aceptando las de los demás para mejorar constantemente.

Se espera de estas personas que lleven a cabo las funciones para las que han sido contratadas, **con compromiso**, siguiendo en todo momento los procedimientos y los protocolos establecidos y aprobados por NOUS CIMS. Asimismo, se espera que participen en aquellas iniciativas formativas que se les propongan.

Finalmente, los y las profesionales deben sentirse con la suficiente **libertad y confianza** para informar de las preocupaciones y hacer cualquier propuesta, teniendo siempre en mente la mejora continua de NOUS CIMS.



NOUS CIMS requiere de sus profesionales:

1. Dedicar el **tiempo de trabajo, tanto en presencial como en remoto, exclusivamente a las cuestiones profesionales**, siempre en beneficio de NOUS CIMS.
2. Las actitudes que puedan considerarse, directa o indirectamente, como acoso, de carácter ilegal o corrupto, así como la discriminación por razones de nacionalidad, religión, género, discapacidad, orientación sexual u origen social **no serán toleradas de ninguna manera** y serán consideradas automáticamente como infracción muy grave.
3. **Confidencialidad.** Entre otras cosas, deberán salvaguardar sus contraseñas, tarjetas de acceso y demás métodos electrónicos de acceso a sistemas de información. Serán los y las profesionales los responsables del mal uso que, por negligencia, se haya podido realizar de estos medios bajo su custodia.
4. Asegurar el cumplimiento de la LOPD y la salvaguarda de cualquier información sensible que recibimos de nuestros beneficiarios, para garantizar la confidencialidad y seguridad en todo momento.
5. Prevenir la divulgación de información inadecuada en los medios de comunicación, **siguiendo estrictamente los protocolos establecidos para la comunicación externa.**



6. **Cuidar de los activos de NOUS CIMS**, como pueden ser las instalaciones, los materiales o los instrumentos informáticos.
7. Prestar atención continuada a posibles intrusiones (phishing, malware, etc.) en los equipos informáticos y mantenerse al día de las formaciones y actualizaciones en **ciberseguridad**, para proteger los sistemas y datos de la Fundación.
8. Seguir los **protocolos de seguridad** que facilita la Fundación cuando viajan al extranjero, para garantizar su seguridad personal y la del trabajo que desarrollan.
9. Dedicar tiempo y esfuerzo a las **evaluaciones internas y a formarse de conformidad con los resultados de estas**.
10. Tratar a las personas con **respeto y consideración**, y tener una **actitud positiva** hacia los demás.
11. Admitir errores con **transparencia y humildad**.
12. **Aceptar críticas constructivas (opiniones)** en todos los niveles de la organización y pedir/proponer soluciones alternativas.
13. Mantener una **actitud positiva** considerando siempre que los demás actúan de buena fe.



Desde una perspectiva eminentemente legal, los y las profesionales de NOUS CIMS tienen las siguientes obligaciones derivadas del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

1. Observar las **medidas de seguridad y salud** que adopte la Fundación.
2. Cumplir la **obligación de trabajar** asumida en el contrato laboral.
3. Actuar con **diligencia y colaboración en el trabajo** y la actividad del día a día, con sujeción al presente Código ético y al resto de normativa aplicable.

### 4.3. Entidades sociales, personal y personas autónomas colaboradoras

NOUS CIMS desarrolla una parte de su actividad fundacional a través de entidades sociales y personas autónomas colaboradoras por todo el mundo, con el objetivo de **generar impacto, innovación y transformación** en las personas beneficiarias y su entorno próximo.

Este colectivo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener **valores coherentes y compatibles** con los de NOUS CIMS y estar de acuerdo y alineados con los principios vertebradores de la Fundación.
2. Fomentar un **ambiente de trabajo** inclusivo, respetuoso y libre de cualquier tipo de discriminación.
3. **Evitar el uso indebido de posiciones de influencia para beneficio personal**, manteniendo siempre un compromiso ético y profesional.
4. Promover la **transparencia y el respeto** en todas las interacciones, y garantizar una relación fluida y segura.
5. **Trabajar de forma conjunta** para elaborar un proyecto según el plan estratégico de NOUS CIMS y de la propia entidad social.
6. Consensuar un plan de evaluación y **poner los recursos y el esfuerzo necesarios** para cumplir con el plan y el tiempo de entrega establecidos.
7. Consensuar la **elaboración de un convenio/contrato**. Firmar y cumplir las cláusulas establecidas.
8. **Informar de forma continuada** sobre la situación del proyecto según los términos del convenio/contrato.
9. Tener la **mente abierta a la innovación y la mejora continua**, y participar de forma activa.
10. **Usar las aplicaciones de** software que ofrece la Fundación para una buena interacción entre las partes implicadas, así como para una evaluación adecuada de los proyectos a partir de los consejos y las buenas prácticas proporcionadas sobre ciberseguridad.
11. Trabajar de forma alineada con NOUS CIMS para garantizar la **autosostenibilidad de los proyectos** a largo plazo, promoviendo cambios sistémicos a través de una colaboración estrecha y continua.
12. Si la entidad cuenta con trabajadores/as voluntarios/as que traten con menores, estas personas deberán **entregar su certificado de Delitos de Naturaleza Sexual** o firmar la autorización oportuna para que la entidad social pueda tramitar el certificado en nombre de la persona interesada.

Si la entidad mantiene relación con las administraciones públicas, hay que garantizar una relación estable, basada en la **transparencia, la independencia, la colaboración, el servicio, la honestidad y la corrección.**

Las entidades con las que decida colaborar NOUS CIMS deberán cumplir con los **requisitos legales mínimos de constitución y funcionamiento y compartir valores compatibles con los de la Fundación.**

#### 4.4. Relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones públicas

Cualquier relación con las administraciones públicas deberá mantener la máxima **transparencia, honestidad, corrección y cumplimiento de la legalidad.** Se prohíbe a las personas empleadas por NOUS CIMS, así como a las entidades colaboradoras, tanto directamente como a través de intermediarios, ofrecer, conceder, intentar conseguir o aceptar ventajas o beneficios

injustificados que pretendan obtener un beneficio para NOUS CIMS, para su entidad, para ellos mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir ningún tipo de soborno, comisión o prima de ninguna otra parte implicada, como funcionarios o personal del sector público, otras empresas, partidos políticos o proveedores.

#### 4.5. Ventajas injustificadas

La Fundación condena la oferta, aceptación, entrega, recepción o promesa de regalos, favores o servicios a/de un tercero en nombre de la Fundación, así como la recepción, solicitud o aceptación de beneficios o ventajas no justificadas con el objetivo de favorecer indebidamente a otra persona o entidad en la contratación de servicios o relaciones comerciales.

El colectivo destinatario del presente Código Ético, es decir, las personas beneficiarias, las colaboradoras directas e indirectas, el personal de las entidades sociales, los miembros del Patronato y familia no pueden dar ni aceptar regalos ni obsequios en el ejercicio de su actividad profesional, salvo aquellos

que respondan a signos de cortesía o afecto, sean de un valor irrelevante o simbólico (importe inferior a 50 euros de forma conjunta en el periodo de un año) y no estén prohibidos por ley o por las prácticas generalmente aceptadas.

No se podrán dar ni aceptar hospitalidades que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones. En caso de duda, o si se produce cualquier circunstancia no recogida de forma expresa en este apartado, así como cualquier excepción a lo que se había establecido, la oferta deberá declinarse o, en su caso, se requerirá la autorización expresa y por escrito de la directora de la Fundación.



## 4.6. Conflictos de intereses

Se considera que hay conflicto de intereses en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés personal del profesional y el interés de la Fundación. Habrá interés personal del profesional cuando el asunto le afecte directamente o a una persona con la que esté vinculado/a.

En relación con los posibles conflictos de intereses que se puedan producir, los y las profesionales, trabajadores y miembros del Patronato de la Fundación deberán observar los siguientes principios generales de actuación:

a) **Abstención:** abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la Fundación cuando haya conflicto de intereses; así como de participar en las reuniones en las que se planteen dichas decisiones.

b) **Comunicación:** informar sobre los conflictos de intereses que se les planteen durante el ejercicio de su tarea al superior jerárquico inmediato y/o a la directora de la Fundación o, en el caso de los patrones, al Presidente..



## 4.7. Patronato y órganos de gobierno

El Patronato de la Fundación es el principal órgano responsable de la entidad. Los miembros del Patronato actúan de forma colegiada y forman **un equipo humano desinteresado y con espíritu de servicio**, que vela por las finalidades y los valores fundacionales, actuando con lealtad.

La responsabilidad del Patronato es **lograr la finalidad de la Fundación** al tiempo que la transmite al conjunto de las personas colaboradoras y a la sociedad en general.

Todos los miembros del Patronato y órganos de gobierno –que podrán recibir asistencia de los profesionales internos o externos necesarios– deberán cumplir con su responsabilidad de organización y supervisión, ya que son los responsables de todo el colectivo de trabajadores. En este sentido, deben enfatizar la importancia de la conducta ética, integrarla en las actividades del día a día y promover la formación en este ámbito.

Entre otras, tienen las siguientes obligaciones:

1. Seleccionar a las personas colaboradoras en base a **cualificaciones objetivas personales y profesionales**.
2. Proporcionar **instrucciones claras, precisas y vinculantes** a las personas colaboradoras, especialmente en lo relativo al cumplimiento de las leyes.
3. Mantener una **actitud positiva, proactiva y participativa hacia las actividades propuestas** para estar actualizados y tomar así decisiones informadas que beneficien a los objetivos de la Fundación.
4. Asegurar que el **cumplimiento de la ley** se controla de forma continua.
5. Comunicar claramente a las personas colaboradoras la **importancia de aplicar el Código Ético** en las actividades del día a día. También deberán indicar que los incumplimientos de la ley son inaceptables y que tendrán consecuencias sancionadoras.
6. Fomentar **una gobernanza democrática, participativa y transparente**.
7. **Establecer mecanismos** que permitan la evaluación de la actuación del Patronato y el desarrollo de las funciones de los patronos y patronas.





## 5 Otros

### 5.1. Empresas proveedoras, asesores y colaboradores externos

1. NOUS CIMS seleccionará, a través de la comparativa de distintas opciones, personas (físicas o jurídicas), entidades sociales proveedoras de servicios, de suministros y de obra, así como colaboradores/as externos/as, de conformidad con criterios objetivos, de calidad y de profesionalidad, evitando cualquier favoritismo o interferencia de conflictos de intereses en su selección, con la premisa de conseguir un **aprovechamiento óptimo de los recursos económicos** de la Fundación. Estas figuras tendrán, además, valores coherentes y compatibles con los de NOUS CIMS.
2. NOUS CIMS formalizará el correspondiente contrato de prestación de servicios, suministros y obra con cualquier proveedor y/o colaborador externo habitual, integrando en el correspondiente contrato una cláusula específica de **sumisión y cumplimiento del presente Código Ético**.
3. **Se trabajará de forma conjunta**, se consensuará un plan de evaluación y se pondrán todos **los recursos y esfuerzos necesarios** para cumplir con el plan y el tiempo establecidos.
4. En cualquier caso, la contratación de proveedores y colaboradores externos queda **sujeta a la normativa aplicable**, así como a los protocolos internos de gestión y de actuación de NOUS CIMS en vigor.





## 5.2. Gestión patrimonial y económica

La gestión patrimonial y las actividades dirigidas a la captación de recursos, así como también a las actividades económicas y empresariales que NOUS CIMS pueda llevar a cabo, **deberán ser éticamente compatibles** con su finalidad, con el hecho de ser una Fundación y con sus valores propios.

- La gestión del patrimonio deberá ser **equilibrada**, teniendo en cuenta criterios de rendimiento y prudencia.
- La gestión de los recursos económicos –tanto en su captación como en su aplicación– deberá ser **honesto, austero y transparente**, asegurando al mismo tiempo mecanismos de control interno y externo.
- El **presupuesto deberá adecuarse a las finalidades de la Fundación**, tanto en el momento de su aprobación como durante su posterior ejecución.
- En prevención de irregularidades en los pagos y blanqueo de capitales, **queda prohibido recibir o transmitir bienes** a sabiendas que proceden de una actividad delictiva.



## 5.3. Donaciones

La Fundación no aceptará fondos económicos ni materiales provenientes de actividades ilícitas o contrarias a los valores fundacionales establecidos en el presente Código Ético.

No se aceptarán donaciones sujetas a condiciones que vulneren algún objetivo o valor fundacional, o que puedan comprometer la independencia de la Fundación.

**En ningún caso recibirá NOUS CIMS donaciones en efectivo**, excepto las realizadas legalmente en el marco de eventos debidamente organizados y autorizados por la Fundación.

En cualquier caso, las donaciones se tratarán de conformidad con la normativa aplicable.

## 5.4. Tratamiento de datos

NOUS CIMS protege el tratamiento de los datos de carácter personal, la privacidad y la seguridad de toda la información de la que dispone, incluyendo en especial la más sensible, como son los datos bancarios de las personas beneficiarias, proveedoras, etc. La Fundación garantiza **el tratamiento adecuado de los ficheros que contienen datos personales**.

Los datos personales solo se obtendrán, procesarán y utilizarán cuando sea estrictamente necesario para llevar a cabo determinados fines, claros y legítimos. Además, **los datos personales se mantendrán de forma segura** y se tomarán las precauciones adecuadas para su protección, incluyendo en el ámbito informático.

## 5.5. Imagen y reputación corporativa

Todas las personas afectadas por el presente Código Ético velarán por **preservar la imagen y la reputación corporativa** de NOUS CIMS, así como la de sus fundadores y donantes, cuidando al máximo sus participaciones, intervenciones, comunicaciones y, en general, cualquier actuación pública.



## 5.6. Seguridad

La protección de la salud y la seguridad de las personas empleadas en el lugar de trabajo es una de las prioridades de Nous Cims. Nos comprometemos a adoptar las medidas necesarias para cuidar de la salud del equipo humano y asegurar su bienestar, cumpliendo rigurosamente con los requisitos legales en materia de salud y seguridad.

Estudiamos de forma continuada los posibles riesgos, tanto físicos como psíquicos y realizamos las medidas oportunas para minimizarlos al máximo.

Es esencial que todos los empleados trabajen de forma consciente y segura, sin influencias que puedan comprometer dicha capacidad. En caso de presenciar o tener conocimiento de un incidente o situación peligrosa, es responsabilidad del/de la empleado/a informar inmediatamente a la dirección y, en caso necesario, tomar las medidas correctivas.

## 6 Órgano de control y ayuda. Canal ético

El Código Ético requiere, para su efectividad, de una **persona Responsable de Gestión Ética**. Esta persona será el órgano de control que supervisará su cumplimiento y realizará las medidas concretas y necesarias para asegurar la adecuada actualización y ejecución del Código Ético. Asimismo, **elaborará un informe anual de cumplimiento**, que se elevará al Patronato de la Fundación. El Patronato de NOUS CIMS podrá encargar las correspondientes auditorías de cumplimiento del presente Código Ético en caso de que lo considere necesario y/o conveniente.

El Canal Ético se pone a disposición de todo el personal y de los/las colaboradores/as de NOUS CIMS. Se trata de un canal confidencial de comunicación a través del cual se podrán presentar dudas o propuestas relativas al Código Ético para que la persona Responsable de Gestión Ética las reciba.

Se podrán presentar eventuales denuncias que hayan sido consecuencia de posibles incumplimientos del presente Código Ético, de la normativa interna de desarrollo o de cualquier otro incumplimiento de la normativa vigente.

En la medida en que las denuncias no serán anónimas, la persona u órgano Responsable de la Gestión Ética mantendrá **la confidencialidad de la persona comunicante/ denunciante** en todo momento, excepto si dicha información es exigida por una autoridad administrativa o judicial.

La persona u órgano designado por el Patronato de la Fundación como Responsable de Gestión Ética de NOUS CIMS coincidirá con el que se designe como órgano de control en materia de riesgos penales. El Canal Ético o la dirección de correo electrónico habilitada para la comunicación con la persona Responsable de Gestión Ética de NOUS CIMS es **canaletico@nouscims.com**





## 7 Régimen sancionador

Los comportamientos recogidos en el presente Código Ético son **la base de los compromisos adquiridos por todas las personas destinatarias del mismo.**

El incumplimiento del presente Código Ético comportará una sanción proporcional al incumplimiento y efectos de este, de conformidad con la legislación laboral aplicable y, especialmente, con el Estatuto de los Trabajadores y los convenios colectivos aplicables.

Este régimen sancionador será complementario a cualquier procedimiento judicial que pueda dirigirse contra el profesional y/o empleado, además de cualquier sanción o consecuencia que pueda derivar de dicho procedimiento.

Asimismo, tras un incumplimiento del presente Código, la Fundación realizará un análisis de la situación y de las circunstancias que hayan podido facilitar la comisión de dicho incumplimiento y, en caso necesario, adoptará nuevas medidas o realizará modificaciones del presente Código para tratar de evitar futuros incumplimientos.

NOUS CIMS no admitirá ningún tipo de represalia contra aquellas personas que comuniquen de buena fe presuntos incumplimientos, y sancionará de conformidad con la normativa vigente aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan derivarse dadas las circunstancias del caso concreto.

No obstante, las denuncias falsas o difamatorias serán objeto de sanción disciplinaria por la Fundación, de conformidad con los convenios y la normativa legal aplicables.



## 8 Difusión

El presente Código Ético de NOUS CIMS estará disponible para su consulta en la página web de la Fundación y se distribuirá en formato papel al Patronato de la Fundación, a las personas que ejercen cargos directivos y a todo el personal, empresas y entidades colaboradoras, los y las proveedores, el personal externo y, en general, a todos los agentes implicados en la operativa de la Fundación, incluyendo el colectivo voluntario de NOUS CIMS.

## 9 Vigencia

El Patronato de NOUS CIMS, en la sesión celebrada en fecha del 19 de octubre de 2019, aprueba el presente Código Ético y el resto de protocolos internos que se desarrollen. Entrará en vigor el día de su publicación en la página web de la Fundación.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - El Patronato revisará el presente Código Ético cuatro años después de la fecha de su aprobación, y propondrá las modificaciones que correspondan.

***Revisión 30/01/2024:** Tal y como establece la Disposición Final del Código Ético, una vez transcurridos cuatro años desde la fecha de aprobación, el Patronato ha revisado la adecuación y vigencia del Código Ético y ha considerado oportuno no proponer ninguna modificación. El Patronato se compromete a realizar una nueva revisión dentro de otros cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de realizar una revisión total o parcial anterior si se considera oportuno.*

*Nous Cims se reserva el derecho a realizar controles, siempre de conformidad con la legalidad vigente, para comprobar la aplicación del presente Código, así como para prevenir actividades que puedan afectar al cumplimiento legal, a la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.*

